

En el **Anexo VIII “Organización de la respuesta educativa”** se presenta un esquema donde se recogen las distintas medidas específicas y recursos específicos que componen la atención educativa diferente a la ordinaria.

## 7.2.1. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial<sup>7</sup>.

### 7.2.1.1. *Medidas específicas de carácter educativo.*

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO	2º ciclo de E.I.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones de Acceso (AAC)</li> <li>- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)</li> <li>- Programas Específicos (PE)</li> <li>- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)</li> <li>- Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)</li> </ul>
	Educación Primaria/ ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones de Acceso (AAC)</li> <li>- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)</li> <li>- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)</li> <li>- Programas Específicos (PE)</li> <li>- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)</li> <li>- Flexibilización</li> <li>- Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)</li> </ul>
	Formación Profesional Básica Programas Específicos de Formación Profesional Básica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones de Acceso (AAC)</li> <li>- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)</li> <li>- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)</li> <li>- Programas Específicos (PE)</li> </ul>

<sup>7</sup> Las medidas específicas de carácter asistencial vienen definidas, así como los criterios para su propuesta en el dictamen de escolarización, en el Anexo VI “Atención específica (adaptaciones, ayudas y apoyos) que se consigna en el dictamen de escolarización” de este Protocolo.



	Periodo de Formación Básica Obligatoria (aulas específicas y centros de educación especial)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Adaptaciones de Acceso (AAC)</li><li>- Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)</li></ul>
--	---	---

Respecto a las medidas específicas de carácter educativo en el resto de las enseñanzas, se procederá según lo establecido en las normativas que les resulten de aplicación.

A continuación, se definen las medidas específicas de carácter educativo y se concretan los recursos personales responsables de su elaboración y aplicación.

